



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”
RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL Nº 006-2022-UNTELS
Villa El Salvador, 12 de enero de 2022

VISTO:

El Proveído Nº 0032-2022-UNTELS-CO-P, de fecha 12 de enero de 2022, mediante el cual el Presidente (e) de la Comisión Organizadora, dispone: MODIFICAR el presupuesto institucional aprobado por la fuente de financiamiento Recursos Determinados del Pliego 543 Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur (UNTELS); el mismo que ha sido rebajado debido a una menor recaudación de ingresos, en aplicación a la segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley Nº 31365 (norma con rango Ley) y de acuerdo a la Resolución Directoral Nº 020-2021-EF/50.01, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria Nº 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, el artículo 29 de la Ley Universitaria Nº 30220 Comisión Organizadora señala que “Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan”;

Que, mediante Resolución Viceministerial Nº 025-2020-MINEDU, de fecha 24 de enero de 2020, se resuelve: **RECONFORMAR** la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, integrada por: Dr. Fortunato Alva Dávila, en el cargo de Presidente; Dr. Wilson José Silva Vásquez, en el cargo de Vicepresidente Académico; y Dra. Elena Elizabeth Lon Kan Prado, en el cargo de Vicepresidenta de Investigación;

Que, con Resolución de Comisión Organizadora Nº 184-2021-UNTELS, de fecha 09 de diciembre de 2021, se dispone: ENCARGAR la Presidencia al Dr. Wilson José Silva Vásquez a partir del 14 de diciembre 2021, hasta que el Ministerio de Educación designe al reemplazante del Dr. Fortunato Alva Dávila, en razón a su renuncia voluntaria e irrevocable por motivos de salud, ante el MINEDU;

Que, Conforme al Artículo Nº 8 de la Ley Universitaria Nº 30220, establece: “El Estado reconoce la autonomía universitaria que inhere a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable”;

Que, con Resolución Presidencial Nº 333-2021-UNTELS, de fecha 21 de diciembre del 2021, en el cual se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur (UNTELS), y los recursos que lo financian, correspondiente al año fiscal 2022, siendo los ingresos ascendentes por la fuente de financiamiento Recursos Determinados, de S/ 270,917.00 (Dosecientos setenta mil novecientos diez siete con 00/100 Soles), de acuerdo al siguiente detalle:

...///



.../// REF. RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 006-2022-UNTELS

(En Nuevos Soles)

1.4. 1 4 1 3. CANON MINERO	56,931.00
1.4. 1 4 1 5. CANON HIDROENERGETICO	42,013.00
1.4. 1 4 2 1. REGALIAS MINERAS	136,270.00
1.9. 1 1 1 1. SALDOS DE BALANCE	35,703.00
Total	270,917.00

Que, en el marco del Dispositivo Legal Resolución Directoral N° 020-2021-EF/50.01, establece la citada disposición que para el caso de los recursos por la fuente de financiamiento Recursos Determinados, provenientes de los conceptos incluidos en los índices de distribución que aprueba el Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección General de Presupuesto Público, las entidades públicas deben modificar su presupuesto institucional aprobado, por los conceptos antes referidos, conforme a los montos estimados de Recursos Determinados para el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2022, que son publicados hasta el 21 de diciembre de 2021, mediante resolución directoral de la mencionada Dirección General;

Que, mediante Memorando N° 088-2021-EF/60.03, de fecha 10 de diciembre de 2021, la Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal, ha proporcionado la actualización de las proyecciones macroeconómicas, y los montos estimados de recursos públicos para el Año Fiscal 2022 correspondientes al Fondo de Compensación Municipal, Fondo de Compensación Regional y a la Participación en Renta de Aduanas, señalando que los montos proyectados se revisan a la alza, pero que no están exentos de riesgos a la baja, especialmente si se materializa un contexto internacional y nacional adversos que puedan afectar las perspectivas de crecimiento de la demanda interna y la actividad económica del país;

Que, teniendo en cuenta lo señalado resulta necesario publicar los montos estimados de los siguientes Recursos Determinados: Canon Minero, Canon Hidroenergético, Canon y Sobre canon Petrolero, Canon Pesquero, Canon Forestal, Canon Gasífero, Participación de Renta de Aduanas, Fondo de Compensación Municipal, Fondo de Compensación Regional, Fondo de Desarrollo Socioeconómico de Camisea, Regalía Minera, Regalía Contractual y la Eliminación de Exoneraciones e Incentivos Tributarios, para el Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2022;

Que, mediante el Oficio N° 0039-2022-UNTELS-CO-P-OPP, de fecha 11 de enero de 2022, emitido por el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, en consideración a lo sugerido según Dispositivo Legal Resolución Directoral N° 020-2021-EF/50.01, una REDUCCIÓN Marco por menor estimación de ingresos en la específica 1.4. 1 4 1 3. Canon Minero por un monto de menos S/ 23,329.00 y 1.4. 1 4 2 1. Regalías Mineras por un monto de menos S/ 119,126.00, en aplicación a la segunda Disposiciones Complementarias Transitorias de la ley N° 31365 (norma con rango Ley);

De conformidad con lo señalado en el artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público,

...///



.../// REF. RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 006-2022-UNTELS

Que, en uso a las atribuciones conferidas por la Resolución Viceministerial N° 025-2020-MINEDU de fecha 24. 01.2020, Ley Universitaria N° 30220, de fecha 09.07.2014 y el Estatuto de la Universidad, al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNTELS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la modificación del Presupuesto Institucional de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur (Reducción de marco), debido a la menor estimación de ingresos en la específica 1.4. 1 4 1 3. Canon Minero por un monto de menos S/ 23,329.00 y 1.4. 1 4 2 1. Regalías Mineras por un monto de menos S/ 119,126.00, en aplicación a la segunda Disposiciones Complementarias Transitorias de la Ley N° 31365 (norma con rango Ley) y en aplicación Dispositivo Legal Resolución Directoral N° 020-2021-EF/50.0.

ARTÍCULO SEGUNDO. – REMITIR la presente para conocimiento a las instancias correspondientes en el marco de lo que establece el Decreto Legislativo N° 1440, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

ARTÍCULO TERCERO. – PUBLICAR la presente resolución en el Portal de Transparencia Estándar de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución al Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto de la UNTELS.

Regístrese, comuníquese y archívese



Dr. WILSON JOSÉ SILVA VÁSQUEZ
Presidente (e) de la Comisión Organizadora



Lic. MARIO FERNANDO CALLER SALAS
Secretario General